

formidad con la tramitación dada al expediente, según lo dispuesto en el Art. 28 de dicho texto, acordó, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar definitivamente el Escudo Heráldico y la Bandera de este Municipio, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo:

Sencillo. En gules, cargado de banda de azur perfilada de oro, y cargada con tres estrellas de lo mismo, de seis, ocho y seis puntas.

A la diestra, castillo de Castilla.

A la siniestra, en el jefe, dos veneras de oro y león de oro, rampante, linguado y uñado.

Al timbre, corona real cerrada.

Bandera:

Cuadrada, o de 1:1:

En rojo, cargada de banda azul, perfilada de oro, y de 3/10 de ancho.

En el corazón de la bandera campeará el Escudo Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos oportunos.

Castildelgado, 25 de abril de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: FERNANDO MERINO VILLAR

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)

ACUERDO de 22 de marzo de 2002, del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos, mediante Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación del artículo 28 del citado Texto Legal, acordó la aprobación definitiva del expediente instruido para la adaptación del Escudo Heráldico y la adopción de Bandera Municipal, atendiéndose a las Reglas Heráldicas, con la siguiente descripción:

– *Escudo Heráldico:* Escudo de forma Española. En campo de plata, dos calderas de sable con asas de sierpes. Al timbre, Corona Real de España.

– *Bandera Municipal:* Bandera cuadrada, de proporción 1:1, con franjas horizontales de rojo y blanco, y en el centro, el escudo municipal en sus colores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Herrera de Pisuerga, 3 de mayo de 2002.

La Alcaldesa,

Fdo.: CELIA ROSA FERNÁNDEZ ARROYO

AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE (SALAMANCA)

ACUERDO de 27 de marzo de 2002, del Ayuntamiento de Encina de San Silvestre (Salamanca), relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera de este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento de Encina de San Silvestre de fecha 27 de marzo de 2002 aprobó la creación del Escudo y Bandera Municipales, lo que se comunica para general conocimiento.

Escudo Encina de San Silvestre.

Terciado. Primero en campo de oro, encina de su color frutada, enraizada y retrazada de sable, en una banda de pradera de sinople. Segundo en campo de azur formando un aspa, báculo de San Silvestre de oro y espada de San Miguel de su color, debajo flor de Lis de púrpura. Tercero en campo de sinople, pergamino de su color a su diestra tintero de azur retrazado de sable, sobre el pergamino pluma de azur y púrpura retrazada de sable. Escudo timbrado con una corona real cerrada.

Bandera de Encina de San Silvestre.

Rectangular, tricolor. Tres franjas horizontales del mismo ancho siendo la superior de color azul, la del medio de color verde y la inferior amarilla. En el corazón de la bandera campeará el Escudo Municipal.

Encina de San Silvestre, 22 de abril de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: JOSÉ LUIS VICENTE SÁNCHEZ

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SEGURO (SALAMANCA)

ACUERDO de 26 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Puerto Seguro (Salamanca), por el que se aprueba el Escudo Heráldico de este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Seguro (Salamanca), en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, acordó por unanimidad, aprobar el Escudo Heráldico del mismo, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico:

En el cuartel derecho

De plata, puente surmontado por un oli vo.

En el cuartel izquierdo superior:

De oro, tres banderas de gules izadas.

En el cuartel izquierdo inferior:

Jaqueado de ocho puntos de plata y siete de azur.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puerto Seguro, 30 de abril de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: NICOLÁS HERNÁNDEZ RIVERO

AYUNTAMIENTO DE SANGARCÍA (SEGOVIA)

ACUERDO de 14 de abril de 1998, del Ayuntamiento de Sangarcía (Segovia), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Sangarcía, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1998, acordó aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, según la siguiente descripción: